



Asunto: Se admite solicitud y se emite Respuesta.
Folio: **PLE/060/15.**
Fecha de Respuesta: 10 de junio de 2015.
Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.

Solicitante de Información Pública

INFORMACIÓN SOLICITADA: *“Buen día, por medio de la presente me permito solicitar el listado de programas sociales, de acción y/o gubernamentales del periodo 2009 al 2015, si es posible por rubro o sector o secretaría, mucho mejor. Agradezco sus atenciones, quedo al pendiente de su respuesta. Saludos cordiales.* C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.”. (sic).-----

Con fundamento en los artículos 18, 20 fracciones I y VIII de la *“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”*, se le informa que su solicitud fue **RECIBIDA** con fecha 9 de junio de 2015, la cual fue registrada con el folio **PLE/060/15**. Asimismo, en términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la *“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”*; y Décimo de los *“Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.”* **Se emite la siguiente:** -----

RESPUESTA

- I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada.-----
- II. Se hace de su conocimiento que el Poder Legislativo del Estado se deposita en una asamblea de representantes populares o diputados a la que se le denomina Congreso del Estado y cuenta con cuatro órganos de apoyo: La Secretaría General del Congreso; La Auditoría Superior del Estado; El Instituto de Estudios Legislativos y La Contraloría Interna del Congreso. Cabe señalar que dentro de las atribuciones de dicha asamblea, así como de los órganos de apoyo antes mencionados, no están contemplados programas sociales de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.-----

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx